

ALEGACIONES A LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Conocida la Memoria remitida por el Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea en el plazo de alegaciones, el Consejo del Departamento de Didáctica de las Ciencias y Filosofía, reunido el 13 de mayo, aprobó por unanimidad presentar las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA. Sobre la composición de la Comisión Académica: En el apartado 2.3.1 de la Memoria dedicado a los Procedimientos de consulta internos se indica “...*Tras esta primera fase de contactos se ha formado una Comisión Académica del Máster, integrada por representantes de todos los centros universitarios y de los departamentos que tendrán una mayor responsabilidad en la docencia de las materias del módulo genérico... En una etapa posterior, cuando se comiencen a impartir las enseñanzas previstas en las diferentes especialidades del máster, se creará la Comisión Académica del Máster, que también tendrá un carácter multidisciplinar...*” Admitiendo el carácter multidisciplinar de dicha Comisión, debe tenerse en cuenta de qué disciplinas estamos hablando: se trata, básicamente, de disciplinas relacionadas con Educación y el sentido del Máster ha de ser profesionalizar, formar para ser futuros docentes. Desde esta perspectiva, no se entiende que en su composición actual tengan cabida representantes de todas las Facultades, ¿quiere ello decir que se aplicará esta interpretación del carácter multidisciplinar en la futura Comisión Académica del Master?

Si fuera así, nuestra alegación propone que tal Comisión multidisciplinar esté compuesta mayoritariamente por las distintas disciplinas relacionadas específicamente con la Educación.

SEGUNDA. Sobre Personal académico y selección del profesorado. En el apartado 6 de la mencionada memoria, pág. 99, se comienza señalando “...*La Universidad de Huelva cuenta con todo el personal académico que actualmente imparte El CURSO DE APTITUD PEDAGÓGICA (C.A.P.). El profesorado, de alta cualificación y experiencia en las asignaturas que imparte, aporta garantías suficientes para impartir y transmitir al alumno los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el nivel de competencias especificados en los Objetivos del Máster. La Facultad de Educación cuenta con las Áreas de las Didácticas Específicas que hasta ahora han sido las responsables de las **Didácticas Específicas** correspondientes...*” Sin embargo, en las páginas 105-6 de la citada Memoria se indica que *Un apartado muy importante de este Máster, es el tema de la **selección del profesorado**. La Comisión Delegada de las Universidades Andaluzas para el diseño de este máster ha recomendado la selección de profesorado especialista en la materia a impartir, con un currículum adecuado para la finalidad que se persigue, mediante una convocatoria pública cuyo procedimiento específico será establecido por cada Universidad. Entre los criterios de selección del*

profesorado...” ¿Todo el profesorado del Master será seleccionado por convocatoria pública? ¿Tiene algo que decir, a este respecto, el profesorado que de hecho imparte todo este tipo de materias en los Departamentos Universitarios? ¿Se olvida que el profesorado de las áreas de Didácticas Específicas es licenciado en las titulaciones de referencia, como Historia, Biología, Matemáticas, Química,... habiéndose especializado posteriormente en las Didácticas Específicas? ¿Podrá concurrir cualquier profesorado de fuera de la Universidad? ¿Quiere ello decir que para impartir las Didácticas Específicas de los módulos específicos nuestra Universidad no va a contar con los profesores de las Didácticas Específicas seleccionados por ella misma mediante concurso de méritos y, con posterioridad en muchos casos, mediante concurso-oposición, por supuesto públicos? ¿Que la adscripción a un Área de Conocimiento a través de estos procesos selectivos no es garantía suficiente por parte de la Universidad para que tal profesorado pueda impartir la docencia relacionada directamente con tal Área?

Entendemos que ésta no puede ser la interpretación del texto porque:

- 1) No conocemos precedentes en la Universidad española en otros másteres o grados, a pesar de que en la actualidad no se establezca la adscripción directa de asignaturas a Áreas de Conocimiento.
- 2) Supondría que la propia Universidad no se fía ni controla sus propios mecanismos de selección del profesorado y acrecienta el gasto y despilfarra medios y recursos llevando a cabo una nueva selección, conforme a unos criterios que compartimos, y que ella misma puede comprobar consultando sus bases de datos sobre el personal adscrito a dichas Áreas.
- 3) Sería contradictorio con la recomendación, que también compartimos, de la citada Memoria, de que “...un número mínimo de créditos (al menos 0.5 créditos) de cada una de las asignaturas de las *Didácticas Específicas* sean impartidos por profesores/as de *Enseñanza Secundaria...*”, lo que parece indicar que los créditos restantes se impartirán por profesorado universitario de las asignaturas de Didácticas Específicas. Con ello, en ningún momento se cuestiona la participación del profesorado de Educación Secundaria, sino que exista un reconocimiento de la capacidad formadora del profesorado perteneciente a las Áreas de Didácticas Específicas y, en concreto, de los trabajos de investigación y desarrollo profesional de estos especialistas.

Ante estas posibles confusiones en la interpretación del texto proponemos que:

La mencionada convocatoria pública en relación con los Módulos Específicos se lleve a cabo en los casos en los que no existan las áreas de Didácticas Específicas en nuestra Universidad, así como para aquellas especialidades que carezcan de su correspondiente Didáctica Específica. También en relación con el mínimo de créditos que puedan ser impartidos por el profesorado de Enseñanza Secundaria e, igualmente, por los créditos que correspondan a los profesores tutores de prácticas. En lo demás, debe de procederse como hasta ahora se hace en la Universidad, encomendando a los Departamentos la selección más adecuada para el Título correspondiente.

TERCERA. Sobre los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el Plan de Estudios. A este respecto:

- a) Consideramos insuficiente que el Prácticum quede tan reducido, sólo 10 créditos y al parecer comprimidos en un mes del tercer trimestre. Sin tiempo para tomar contacto, ir conociendo el centro e irse insertando en la “cultura escolar”, la formación de los

futuros profesores se desvirtuaría totalmente: ¿otra oportunidad perdida? En parecida línea, habría que insistir en la necesidad de una coordinación mucho más estrecha entre los módulos “teóricos” y el Prácticum y, de forma especial, entre las materias correspondientes a las Didácticas Específicas y el Prácticum.

b) En el apartado de Libre Configuración (8 créditos) se habla de “*reconocimiento de créditos en enseñanza de otros másteres*”. Se debe querer decir, seguramente, reconocimiento de créditos en otros másteres que tengan que ver con educación; pero es imposible entender eso así si la redacción no lo aclara. Por lo demás, ¿no se podrían ofertar propuestas de optativas para cubrir estos créditos? Ello permitiría, por ejemplo, profundizar en campos de didácticas específicas más vinculados a la enseñanza de determinadas disciplinas (la geografía, la ecología...), o sobre cuestiones transversales.

c) Por lo demás, no se acaba de comprender por qué se establecen competencias “profesionales” para cada materia: ¿Se tienen que formar estos alumnos profesionalmente para ser pedagogos, psicólogos, sociólogos, etc.? ¿No sería más lógico que las competencias propiamente “profesionales” fueran generales, es decir, las competencias para ser “profesor de...”?

CUARTA. Sobre el establecimiento de las Especialidades. Una vez establecidas las 15 especialidades, y denominada la especialidad 7 *Ciencias Sociales: Geografía e Historia*, entendemos que a esta especialidad puedan acceder los licenciados en Filosofía, pero que los descriptores de contenidos correspondientes a esta disciplina no se activarían en la Universidad de Huelva en tanto en cuanto no haya demanda por parte de los alumnos.

Por todo lo anterior, solicitamos que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, para que se revise la mencionada Memoria considerando las alegaciones presentadas con el fin de atender mejor a lo que se indica en la propia justificación del Título: *nuevas demandas sociales exigen un nuevo planteamiento en la formación del profesorado de esta etapa educativa; una formación que ha de estar presidida por el rigor, una amplia formación cultural, psicopedagógica y didáctica, y una adecuada integración teórico-práctica de sus enseñanzas* (pág. 14).

Huelva, a 13 de mayo de 2009